

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO... » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 60 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión de los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 octubre 1917).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

Publicado el Reglamento definitivo de la ley de Epizootias por Real decreto de 30 de agosto del presente año, y a fin de que los Alcaldes no puedan alegar ignorancia de esta soberana disposición al confeccionar los presupuestos, he acordado publicar las siguientes instrucciones, con sujeción a los artículos 308, 309, 310 y 312 de dicho Reglamento:

- 1.<sup>a</sup> No podrá haber ningún Municipio sin Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.
- 2.<sup>a</sup> Los haberes consignados en los presupuestos no serán inferiores a 365 pesetas.
- 3.<sup>a</sup> Cuando por no llegar los Municipios a 2.000 habitantes se asocien para sostener un mismo Inspector, lo harán constar en sus presupuestos, indicando los Municipios asociados y la cantidad que cada uno asigne, cuya suma no será nunca inferior a 365 pesetas.
- 4.<sup>a</sup> Si por alguna circunstancia no conviniera a los Municipios menores de 2.000 habitantes la asociación

con otros, tendrán que asignar, por sí solos, las 365 pesetas, en sus presupuestos.

5.<sup>a</sup> En los casos en que el nombramiento de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias recaiga en un Veterinario que desempeñe la Inspección de carnes u otro servicio dotado por el Municipio, ambos haberes se acumularán en un solo sueldo, equivalente a la suma de las cantidades asignadas por cada servicio.

6.<sup>a</sup> Si en vez de sueldo prefieren los Municipios abonar en cada caso al Inspector los honorarios marcados en el art. 312, deberán consignar para ello la partida necesaria en sus presupuestos y la aplicarán en todos los casos reglamentarios.

7.<sup>a</sup> No aprobaré ningún presupuesto municipal que no se ajuste a estas instrucciones.

Zaragoza, 17 de octubre de 1917.

El Gobernador,  
 RUFINO CANO DE RUEDA

\*\*\*

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la ley de Epizootias se declara la viruela ovina en el término municipal de Sobradiel; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Cantera, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.

Zaragoza, 17 de octubre de 1917.

El Gobernador,  
 RUFINO CANO DE RUEDA

\*\*\*

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la ley de Epizootias se declara la viruela ovina en el término municipal de Utebo; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos; Camino de las Parideras, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 15 metros de anchura.

Zaragoza, 17 de octubre de 1917.

El Gobernador,  
RUFINO CANO DE RUEDA

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Dirección general de Primera enseñanza

Esta Dirección General anuncia a concurso de ascenso la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de las Secciones que figuren en el escalafón de las mismas en la categoría inmediata inferior a la de la plaza anunciada, los que presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 11 de octubre de 1917.—El Director general, Bullón.

(*Gaceta* 17 octubre 1917).

### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

#### Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la oficina del ramo de Daroca y su estación férrea, bajo el tipo máximo de setecientos cuarenta y nueve pesetas y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en esta Administración Principal y Estafeta de Daroca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907. Se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de undécima clase, que se presenten en esta Administración Principal o en la Estafeta indicada, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 16 de noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Zaragoza, 16 de octubre de 1917.—El Administrador Principal, Juan J. Solsona.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario desde la oficina del Ramo de ..... a la estación del ferrocarril y viceversa, por precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Por error involuntario al redactar el Plan de aprovechamientos forestales, publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 15 de septiembre último, aparece el aprovechamiento de 2.000 pinos en el monte núm. 264, denominado Monte Alto, de la pertenencia de la villa de Zuera, debiendo efectuarse el referido aprovechamiento en el monte número 267, denominado Vallones, de la pertenencia de la citada villa de Zuera y en los sitios determinados en el referido BOLETIN OFICIAL extraordinario, hallándose los árboles señalados con el marco del Distrito.

\*\*\*

La corta de 6.000 pinos que han de aprovecharse en el monte Vallones, de la pertenencia de la villa de Zuera, deberá verificarse dentro de los límites siguientes:

N., con monte Vallones; E., camino de la Sierra Vieja; S., camino de la balsa de Miranda a la casa de Cagarroz, y O., proximidades de Val de Navarro.

\*\*\*

El descortezamiento de 5.000 pinos en el monte Las Fajas, núm. 262 del Catálogo, deberá verificarse dentro de los límites siguientes:

N., camino de Castejón; S., camino del Galacho de los Frailes y O., descortezamiento del año anterior.

Se comenzará el descortezamiento a continuación del aprovechamiento de cortezas del año último.

Zaragoza, 15 de octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Fernández de Navarrete.

## SECCION SEXTA

#### Agón.

Por quince días queda expuesta al público la matrícula industrial para 1918.

Agón, 15 de octubre de 1917.—El Alcalde, Valero Sarria.

#### Aguilón.

Formado el padrón industrial de este término, se halla expuesto al público, por ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Aguilón, 11 de octubre de 1917.—El Alcalde, Mariano Bersabé.

#### Aguarón.

La matrícula industrial de esta villa se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Aguarón, a 13 de octubre de 1917.—El Alcalde, Tomás Ubide.

#### Alcalá de Moncayo.

Por plazo de quince días, y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón y matrícula industrial de este Municipio para el próximo año 1918.

Alcalá de Moncayo, 15 de octubre de 1917.—El Alcalde, Hipólito Ledesma.

#### Alarba.

A los efectos de reclamación se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes formados para el año 1918:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Padrón industrial, por cinco días.

Alarba, 14 de octubre de 1917.—El Alcalde ejerciente, Luis Peiro.

#### Aranda de Moncayo.

Con el fin de proceder a la evaluación de utilidades para la formación de los repartos substitutivo de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto del año próximo 1918, se requiere por el presente a los vecinos y propietarios forasteros, para que hasta el 20 de noviembre próximo presenten en la secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de todas las rentas, sueldos y utilidades que obtengan en este término municipal. Los hacendados forasteros manifestarán quiénes son sus colonos, arrendatarios o aparceros y renta que satisfacen; advirtiéndoles que de no presentarlas, se les tendrá por conformes con los datos que obran en este Ayuntamiento, sin derecho a reclamación.



Aranda de Moncayo, 14 de octubre de 1917.—El Alcalde, Isabelo Ruiz.

#### Balconchán.

El padrón industrial de este pueblo, formado para el año actual, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Balconchán, a 28 de septiembre de 1917.—El Alcalde, José Sebastián.

#### Belmonte de Calatayud.

Por término de quince días se hallará de manifiesto a l público, en la secretaría de la Corporación, la matrícula industrial formada para el próximo año de 1918.

Belmonte de Calatayud, 15 de octubre de 1917.—El Alcalde, José Franco.

#### Calcena.

La matrícula industrial formada para el próximo año 1918, se halla expuesta al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Calcena, 15 de octubre de 1917.—El Alcalde, Timoteo Perales.—José Monreal, Secretario.

#### Castejón de Alarba.

A los efectos de reclamación se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el año 1918:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Padrón industrial, por cinco días.

Castejón de Alarba, a 14 de octubre de 1917.—El Alcalde, P. O., Cesáreo Valtueña.

#### Cervera de la Cañada.

Formado el padrón industrial de este término municipal, se hallará expuesto al público, por tiempo de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Cervera de la Cañada, 15 de octubre de 1917.—El Alcalde, José Marquina.

#### Epila.

D. Bonifacio Viñuales Viruete, Alcalde constitucional de Epila;

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de los derechos del Macelo para el año 1918, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos, en la secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Epila, a 15 de octubre de 1917.—El Alcalde, Bonifacio Viñuales.

#### Escatrón.

Formadas las cuentas municipales del año 1916, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Escatrón, 15 de octubre de 1917.—El Alcalde, Agustín Barriandos.

#### Isuerre.

Confeccionado el padrón y matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1918, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, a los efectos de reclamación.

Isuerre, 15 de octubre de 1917.—El Alcalde, F. Esteban Puyal.

#### La Joyosa.

Por el tiempo reglamentario estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, donde se oírán reclamaciones:

Padrón industrial.

Reparto de rústica y pecuaria.

Idem de urbana.

La Joyosa, 15 de octubre de 1917.—El Alcalde accidental, Lorenzo García.

#### Longás.

No habiéndose presentado licitador alguno a la tercera subasta celebrada hoy en la Sala Consistorial de este Ayun-

tamiento, para la adjudicación de los pastos de la Pardina de Sacafuentes, perteneciente a la Hacienda, se señala para la cuarta, con el 30 por 100 de rebaja del tipo de tasación, el día 24 del actual, y hora de las doce.

Longás, 14 de octubre de 1917.—El Alcalde, José de la Hera.

#### La Vilueña.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público, el padrón de la contribución industrial, la matrícula de subsidio industrial y el padrón de cédulas personales, a fin de recibir las reclamaciones que se presenten contra los expresados documentos.

La Vilueña, 13 de octubre de 1917.—El Alcalde, Valero Perales.

#### Magallón.

Formado el padrón industrial, base para la confección de la matrícula de 1918, se hallará expuesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Magallón, 13 de octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Antonio Gascón.

#### Maleján.

El padrón industrial de este término, formado para el año próximo, se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, por el tiempo reglamentario.

Maleján, 13 de octubre de 1917.—El Alcalde, Tiburcio Pablo.

#### Manchones.

La matrícula industrial de este pueblo, formada para el año 1918, se halla expuesta al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Manchones, 13 de octubre de 1917.—El Alcalde, Juan M.<sup>a</sup> Bernal.

#### Plenas.

El presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Plenas, 13 de octubre de 1917.—El Alcalde, Simón Yus.

#### Puebla de Albortón.

Por dimisión voluntaria del que las venía desempeñando, se hallan vacantes en este pueblo la plaza de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, dotadas con el sueldo anual de 90 pesetas la primera y 365 la segunda.

El agraciado podrá contratar libremente con los vecinos que tienen caballerías, ascendiendo éstas a 160 mayores y 50 menores.

Se admitirán solicitudes en esta Alcaldía por término de treinta días.

Puebla de Albortón, 9 de octubre de 1917.—El Alcalde, Elías López.

#### San Mateo de Gállego.

Formada la matrícula industrial de este pueblo para 1918, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

San Mateo de Gállego, 14 de octubre de 1917.—El Alcalde, Macario Fernando.

#### San Martín de Moncayo.

Al objeto de oír reclamaciones, queda expuesto al público, por ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el padrón industrial de este distrito municipal.

San Martín de Moncayo, 15 de octubre de 1917.—El Alcalde, Matías Serrano.

#### Terrer.

Por término de quince días quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1918:

Padrón de cédulas personales y matrícula industrial.

Terrer, 15 de octubre de 1917.—El Alcalde, Antón Germán.

#### Trasmoz.

Se halla vacante la plaza de herrero, con el sueldo anual de diez almudes de trigo puro por cada caballería mayor y cinco por cada menor.

Igualmente percibirá 50 céntimos por cada libra de acero que forje y la misma cantidad en kilo de hierro.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de ocho días.

Trasmoz, 15 de octubre de 1917.—El Alcalde, P. O., Heracio Carretero.

#### Uncastillo.

Queda expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, el padrón industrial para 1918, al objeto de reclamaciones.

Uncastillo, 15 de octubre de 1917.—El Alcalde, Evaristo Giménez.

#### Valpalmas.

La matrícula de la contribución industrial de este distrito correspondiente al próximo ejercicio de 1918, se halla de manifiesto al público por espacio de diez días en la Secretaría municipal para los efectos de reclamación.

Valpalmas, 14 de octubre de 1917.—El Alcalde, Manuel Arasco.

#### Villarroya de la Sierra.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesta al público, por espacio de diez días, durante los cuales podrán examinarla los interesados y presentar las reclamaciones que entendiesen procedentes, la matrícula industrial de este término, confeccionada para el año 1918.

Villarroya de la Sierra, 16 de octubre de 1917.—El Alcalde, Gabino Aranda.

#### Arándiga.

D. Antonio Liarte Andrés, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Arándiga;

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria de esta Corporación, celebrada en el día de hoy, se halla el acuerdo, entre otros, que dice lo que sigue:

«El Sr. Presidente manifestó que para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 30 de septiembre de 1913, en armonía con el art. 45 de la ley Municipal, se estaba en el caso de proceder forzosamente en este acto a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser sometidas a la primera renovación bienal del Ayuntamiento. Enterada la Corporación de lo anteriormente expuesto por el Sr. Presidente y estando sobre la mesa los antecedentes necesarios respectivos, acordó por unanimidad declarar cuatro vacantes ordinarias, procedentes de la elección de 1913 y una extraordinaria de la del año 1915 por fallecimiento de D. Guillermo Jiménez Oriol, en este término municipal, que han de ser sometidas a la citada renovación próxima; que con los cuatro Concejales que quedan de la proclamación de 1915 antes citada, compondrán los nueve Concejales de que se ha de componer este Ayuntamiento, acordando asimismo se haga público este acuerdo inmediatamente en la localidad y que se remita certificación del mismo al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según está mandado».

Así resulta del acuerdo al principio citado al que me refiero.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme a lo acordado, expido la presente que visa por el Sr. Alcalde la firma en Arándiga, a siete de octubre de mil novecientos diez y siete.—Antonio Liarte, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Blas Saldaña.

#### Ateca.

D. Antonio Blasco, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Ateca;

Certifico: Que al folio 37 vuelto del libro de acuerdos celebrados por este Ayuntamiento en el año corriente, aparece el acta de la sesión ordinaria del día 22 de septiembre último, que, entre otros particulares, contiene el siguiente:

«Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que cumpliendo con lo ordenado en las disposiciones vigentes, había necesidad de proceder a declarar las vacantes de Concejales que existen y deban ser cubiertas en la próxima renovación de este Ayuntamiento.

Enterados los señores concurrentes y con vista de los antecedentes necesarios, acordaron, que por lo que afecta a este Municipio, corresponderá ahora cesar en sus cargos por la primera Sección, denominada Casa de Ayuntamiento, a D. Manuel García García, D. Ramón Samper Sierra y don Eusebio Pinilla Ugedo, que proceden de la elección de 1913, continuando en sus puestos D. Francisco Ortega San Iñigo,

D. Melitón Aparicio Blasco y D. José Cristóbal Fernández, elegidos en 1915, y con otros tres que se nombren en la próxima renovación completarán los seis que pertenecen a esta primera Sección. Y en cuanto a la segunda Sección, titulada San Martín, también corresponderá ahora cesar en sus cargos a los Concejales D. Angel Sánchez Fuentes, D. Vicente Montón Pérez y D. Manuel Jarabo Alonso, continuando en sus puestos D. Ricardo Gil Pérez y D. Félix Sánchez García, elegidos en mil novecientos quince; y con otros que se nombren en la inmediata renovación, completarán los cinco que pertenecen a esta Sección; dándose con ello a este Ayuntamiento los once Concejales de que debe componerse, mandando por último que en tiempo oportuno se remita certificación del presente acuerdo al Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta del Censo electoral de este término a los efectos oportunos».

Y para su remisión a la Superioridad, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Ateca, a nueve de octubre de mil novecientos diez y siete.—Antonio Blasco.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Sancho.

## SECCION SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

MARTÍNEZ LAÍNEZ, Juan; natural de Tarazona, de estado soltero, profesión ebanista, de quince años, hijo de Roque y de Isabel, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de tentativa de hurto (ante la Audiencia de Lérida); comparecerá en término de diez días a responder de sus cargos.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Sos.

D. José María Gorostidi Guelbenzu, Juez de Instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria hago saber, a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda, se instruye sumario por delito de malversación de fondos contra don Joaquín de Cebollino y Maroto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala-audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, aperebido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

El citado D. Joaquín de Cebollino es de unos 35 años, de estatura regular, moreno, con bigote, viste traje de americana color canela, oscuro, botas negras y sombrero de paja.

Dado en Sos, a seis de octubre de mil novecientos diez y siete.—José M.ª Gorostidi.—D. S. O., Joaquín Taverner.

Imprenta del Hospicio.